



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA,

15 AGO 2018

VISTO: El CUDAP: EXP – UNC 38461/2018, por el cual el Sr. Profesor Ab. **JUAN MANUEL MOCOROA**– legajo 49863-, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes hasta el 31 de diciembre de 2018, en el cargo de Auxiliar docente de la asignatura Derecho Constitucional, en virtud que ha sido designado como subsecretario legal y de articulación institucional del Ministerio de Defensa de la Nación y que, a los efectos de dar cumplimiento acabado a todas las responsabilidades laborales y académicas, debe recurrir a esta solicitud excepcional;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el solicitante y las constancias obrantes en estos actuados;

Lo que acuerda el Art. 49º, Ap. II, inc. a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que el Prof Mocoroa reviste en planta permanente docente de esta Facultad, en un cargo de Profesor Ayudante A –dedicación simple- (C. 119), en la cátedra A de la asignatura Derecho Constitucional, hasta el día 31 de marzo de 2019, conforme Resolución HCD N° 34/2018

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;
Por ELLO Y Ad – referéndum del H.Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Conceder al Sr. Profesor Ab. **JUAN MANUEL MOCOROA**– legajo 49863, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante A –dedicación simple- (C. 119), en la cátedra A de la asignatura Derecho Constitucional, a partir del día 01 de agosto de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018; con cargo al Art. 49º, Ap. II, inc. a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

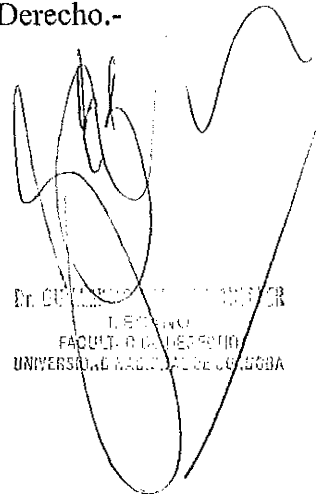
Art. 2º: El Prof. Mocoroa, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).-

Rp

Art. 3º: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público y Dirección General de Administración y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-


RICARDO E. ECHEVERRI
Secretario Académico
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:


Dr. GUILLERMO A. GÓMEZ
Decano
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba



ES COPIA. H